



Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava

Patrimonio

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> AUTOBARES.
<input type="checkbox"/> CHURRERÍA.
<input type="checkbox"/> TURRONERAS Y OTROS.
<input type="checkbox"/> JUGUETES Y OTROS. |
|--|



La Orotava
Villa Monumental

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

D/Dña. _____,
con domicilio en _____,
municipio _____, Código Postal _____, y con D.N.I.
número: _____, Teléfono _____, Fax _____,
en nombre propio (o en presentación de) _____,
como acredito por _____,
enterado de la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la <<ADJUDICACIÓN DE
ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA UBICACIÓN DE AUTOBARES,
TURRONERAS Y PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS
FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI Y SAN ISIDRO LABRADOR, AÑO 2018>>.

SOLICITA

- **Tomar parte en la misma, a cuyo efecto se adjunta a la presente solicitud la documentación exigida** en la cláusula 9ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Se compromete**, para el supuesto de que resultare adjudicatario, **a observar fielmente las obligaciones estipuladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el citado procedimiento**, especialmente en lo relativo a las obligaciones de montaje y desmontaje de las instalaciones autorizadas y destinar el espacio al fin previsto en la licencia.

En la Villa de La Orotava, ____ de _____ de 2018

Firma

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Conjuntamente con la solicitud de participación, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

Con carácter general para todos los licitadores:

- El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador mediante **Documento Nacional de Identidad**, cuando se trate de personas físicas, o de **escritura de constitución de Sociedad o de modificación**, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se tratare de persona jurídica, salvo que no fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, en cuyo caso se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría General de la Corporación a través de la Jefatura de Área de Patrimonio, Estadística, Transporte y Disciplina Urbanística.
- De acuerdo con lo dispuesto en el art.5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula la venta ambulante o no sedentaria, los interesados presentarán una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que manifiesten:
 1. No estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
 2. Que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos.
 3. Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
 4. Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
 5. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 6. Estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de las cotizaciones de Seguridad Social.
 7. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
 8. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo de pago en vigor**, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, según aforo previsto. Y en todo caso, con capital mínimo de 150.300 €.
- La acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, se realizará, bien mediante la aportación del último recibo o del propio documento de alta, si ésta se hubiere efectuado en fecha reciente y este fuere preceptivo, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación. **A título informativo con carácter general las actividades reseñadas en la cláusula 1ª de los presentes pliegos se corresponden con el GRUPO 663, en sus diferentes Epígrafes de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas.**
- Acreditación de la correspondiente afiliación y alta en la Seguridad Social.
- Aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, además de los requisitos señalados, deberán acreditar el periodo de vigencia de la autorización o el reconocimiento del derecho que justifique la expedición de la autorización de residencia, así como el permiso de residencia para realizar actividades lucrativas por cuenta propia en el sector a que se refiera la autorización.

Particularmente se deberá acreditar:

Para auto-bares, turroneiras, venta de frutos secos y dulces tradicionales.

- Acreditación de encontrarse en posesión del **Carné de Manipulador de Alimentos**, bien mediante aportación de copia auténtica del mismo o de certificación sustitutiva. Si la actividad no se prestare directamente por el empresario, sino a través de personal contratado, deberá acreditarse que éstos poseen asimismo el correspondiente carné de manipulador, debiendo acreditarse, asimismo, la vinculación laboral, mediante la correspondiente documento de afiliación y alta en seguridad social.
- Los auto-bares y churrerías deberán aportar asimismo **certificado de instalación de baja tensión** con Registro en la Delegación de Industria; **certificado de instalación de gas** con registro en la Delegación de Industria; **certificado de instalación contra incendios** y **contrato de suministro y/o mantenimiento de extintores instalados** en cada una de las churrerías o autobares. Se deberá tener como mínimo un extintor de polvo polivalente eficacia 21A/113B, así como certificados de verificación, recarga y prueba a presión de los extintores emitidos por empresa instaladora.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

SE ADVIERTE QUE LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA SUPONE CAUSA AUTOMÁTICA DE EXCLUSIÓN, SIN QUE QUEPA EN NINGÚN CASO PLAZO DE SUBSANACIÓN ALGUNO CONFORME A LA PREVISIÓN CONTENIDA EN LA CLÁUSULA 11ª
